



# Estado Libre Asociado de Puerto Rico

## Oficina del Comisionado de Seguros

### A TODOS LOS PRODUCTORES

### INFORME ANUAL SOBRE NEGOCIOS DE LOS PRODUCTORES

### INSTRUCCIONES GENERALES

El Artículo 9.370 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. sec. 937, dispone que todo productor, agente general, solicitador, ajustador, consultor o apoderado deberá presentar, a requerimiento del Comisionado un informe acerca de su negocio de seguros o de cualquier asunto o pérdida que haya tramitado, o en que haya participado o respecto a la cual tenga información.

Al amparo del referido artículo de ley, estamos requiriendo que **en o antes del 31 de marzo de cada año**, cada productor que tuvo una licencia expedida por la Oficina del Comisionado de Seguros ("OCS") para cualquier periodo de tiempo durante el año calendario que recoge el informe, someta a esta Oficina la información que se requiere en el formulario "Informe Anual Sobre Negocio de los Productores" Individuos, o Corporaciones y Sociedades según sea el caso, el cual recogerá la información correspondiente a dicho año calendario. Podrá obtener copia de este formulario en la página electrónica de la OCS.

El informe anual podrá ser radicado físicamente en esta Oficina o, en su lugar, se puede enviar por correo electrónico a: [estadisticas.informeproductores@ocs.gobierno.pr](mailto:estadisticas.informeproductores@ocs.gobierno.pr).

En este formulario se incluirá solamente, información de su negocio como **productor**. Los datos relacionados al negocio realizado como agente general se presentarán en el formulario titulado "Informe Anual de Negocio de los Agente Generales". El presentar el informe en una forma que no sea la indicada conllevará que el mismo sea considerado por esta Oficina como no presentado.